

NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO						
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC						
FECHA DE PUBLICACION – JUEVES 25 DE ENERO DE 2017						
Nuevo procedimiento para las notificaciones devueltas por el correo. Decreto N° 0019 de 2012						
"Art. 58. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO. - Art. 59. DIRECCION PARA NOTIFICACIONES."						
NIT. y/o C.C.	NOMBRE	CODIGO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO		NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
			NUMERO	FECHA		
809004952	CORREO ELECTRONICO Y CIA LTDA	1000275	8057	18 DE FEBRERO DE 2015	76	2015

18 de Febrero de 2015

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR CORREO ELECTRONICO Y CIA LTDA IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 809.004.952, CÓDIGO No. 1000275 - SERVICIO DE MENSAJERIA ESPECIALIZADA. PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 76 DE 2015

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 y siguientes de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, la Ley 1564 de 2012, el artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, el Decreto 2618 de 2012, la Resolución 787 del 22 de abril de 2014, la Resolución 135 de 2014 y la Resolución 2578 de 30 de septiembre de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que el proveedor CORREO ELECTRONICO Y CIA LTDA IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C No. 809.004.952, CÓDIGO No. 1000275, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos: Resolución N° 581 de 13/04/2011 por la cual se impone una sanción, notificada por edicto fijado el 02/05/2011 y desfijado el 13/05/2013, con la constancia de firma de 23/05/2011, estado de cuenta No. 42703 de 04/05/2012 expedido por el Grupo de Cartera, cobro persuasivo N° 48338 de 04/05/2012, obligación: Nota débito N° 851-288 r/r 139873, más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, este Despacho al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

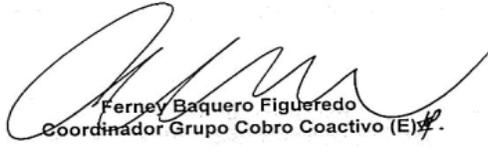
En mérito de lo expuesto,

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor CORREO ELECTRONICO Y CIA LTDA IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C No. 809.004.952, CÓDIGO No. 1000275 - SERVICIO DE MENSAJERIA ESPECIALIZADA por la suma de OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$80.340.000,00), por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

76-2015

AUTO No. 8057
18 de Febrero de 2015
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Ferney Baquero Figueredo
Coordinador Grupo Cobro Coactivo (E) ~~4~~.

Proyectó: Jaime Yesid Rodríguez Salinas
Revisó: Angie Buitrago - Abogada MinTic

3 mm
7 mm